SOLICITA REGULACIÓN DE HONORARIOS. ACOMPAÑA CONSTANCIA.

Excma. Cámara de Apelaciones:

Esteban Alfredo Laspina, abogado, T° 64 F° 428 C.P.A.C.F, por derecho propio, manteniendo domicilio constituido en Montevideo 765, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en la C.U.I.T. N° 20-21563594-6, e-mail: notificaciones@lsdt.com.ar, en los autos caratulados **"PALAN SA (TF 47368-I Y ACUM) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO" (Expte. CAF N° 113/2019)**, a V.E. respetuosamente digo:

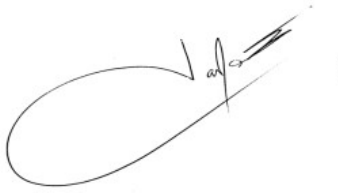
Atento el estado de autos y encontrándose firme la sentencia dictada en fecha 28/11/2023, solicito a V.E. tenga a bien regular mis honorarios profesionales por la contestación del recurso de apelación interpuesto por el Fisco Nacional.

A los fines indicados, dejo constancia que revisto la calidad de Responsable Inscripto frente al IVA y que me encuentro registrado bajo la CUIT **N° 20-21563594-6**. Se acompaña la constancia de inscripción respectiva.

En virtud de ello, solicito que en el auto a dictarse se deje constancia que al honorario regulado deberá adicionársele la alícuota correspondiente al impuesto al valor agregado.

Proveer de conformidad que,

SERÁ JUSTICIA.-



Dr. Esteban Alfredo Laspina
Abogado
Tº 64 Fº 428 C.P.A.C.F.
Tº90 Fº 874 C.S.J.N.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

LASPINA ESTEBAN ALFREDO CUIT: ***20-21563594-6***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000	06-2013
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	02-2013
IVA	08-2013

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *691001 (F-883) SERVICIOS JURÍDICOS*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s): *692000 (F-883) SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL*	Mes de inicio: *11/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

GUEMES 2050 Piso:2 Dpto:1
ROSARIO NORTE
2000-SANTA FE

Vigencia de la presente constancia: ***15-08-2024*** a ***14-09-2024*** Hora **12:32:11** Verificador **110236031002**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN ALFREDO LASPINA
Date: 2024.08.15 13:19:01 ART